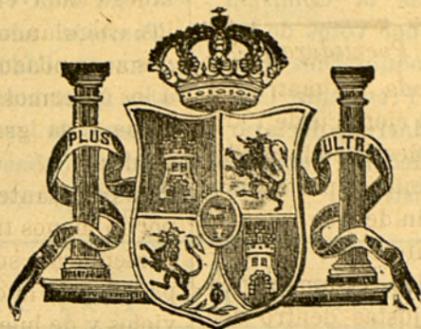


PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Numeros sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 349.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina y Cirugía del partido de Lerma por defunción del que la desempeñaba, D. Andrés Lopez Seoane, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley de Sanidad, he acordado nombrar para desempeñar interinamente dicho cargo á D. Pedro Fernandez Murillo, Médico, residente en Lerma.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de todos.

Burgos 16 de Diciembre de 1901.

EL GOBERNADOR,
Felipe Romero Donallo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Año de 1902.

Mes de Enero de 1902.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada según previene la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administración provincial.....	500
2 Servicios generales..	1000
3 Obras obligatorias...	200
4 Cargas.....	>
5 Instrucción pública..	>
6 Beneficencia.....	1000
7 Corrección pública..	200
8 Imprevistos.....	200
9 Nuevos establecimientos.....	>

10 Carreteras.....	>
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	>
13 Resultas.....	1075'87
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	>
Total.	4175'87

En Burgos á 13 de Diciembre de 1901.—El Contador, Leon Villen. —Conforme: El Ordenador de Pagos, Victor Arribas.

Diciembre 14 de 1901.—La Comisión provincial, en sesión de este día, acordó aprobar esta distribución.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Acta negativa de sesión del día 1.º de Octubre de 1901.

Reunidos en el salón de sesiones de la Diputación provincial en el día expresado á las doce del mismo, en virtud de la convocatoria publicada por el señor Gobernador civil de esta provincia para este día y hora en el Boletín oficial de la misma núm. 153, correspondiente al 24 de Septiembre último, con el fin de inaugurar las sesiones de la segunda reunión ordinaria del presente año, los Sres. D. Antonio de Yarto, D. Francisco Diez, D. Julio Diez-Montero, D. José María Alfaro, D. Gregorio Marrón, D. Manuel Gutierrez Ballesteros, D. Manuel Marroquín, D. Rafael Dorao, Don Victorino del Val y D. Francisco Rámila, y habiendo permanecido en el salón hasta la hora de las doce y cuarenta minutos sin que concurren ningún otro Sr. Diputado, el Sr. Yarto, como Diputado de más edad entre los presentes, ordenó que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento de la Corporación, se levantara la presente acta negativa en que se hicieran constar los nombres de los Diputados presentes, que eran los que quedan mencionados, y de los no asistentes, que fueron los Sres. D. Victor Arribas, Presidente; D. Felix Cecilia, Vicepresidente; D. Aureliano Martinez

Villar, D. Celestino Hortigüela, D. Tomás Santos Carazo, D. Manuel Chico, D. Mariano Revenga, D. Lucio Arranz, D. Julio Corral, D. Mariano Yagüez, D. Abdón Santa Ollala, D. Antonio Echevarría, D. Eustasio F. Vilarán y D. Clemente Arnaiz; habiendo excusado su asistencia los Sres. Arribas, Cecilia y Chico en virtud de comunicación, y excusando también de palabra al Sr. Arnaiz el Sr. Dorao, y al señor Fernandez Villarán el Sr. Rámila.

Burgos 1.º de Octubre de 1901.—El Gobernador, Presidente, Felipe Romero Donallo.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos adoptados sobre las reclamaciones producidas en las últimas elecciones de Concejales.

Sesión del día 12 de Diciembre de 1901.

En el expediente de elección de Concejales de Roa para la renovación bienal de su Ayuntamiento, la Comisión acuerda desestimar la protesta formulada contra la validez de la elección del 2.º distrito, ó sea de la casa-Escuela, así como la presentada contra la capacidad del Concejal electo D. Francisco Gonzalez Varona.

Dada cuenta del expediente de elección de Concejales de Espinosa de los Monteros, del que resulta que se ha protestado contra la capacidad de los Concejales electos D. Juan Manuel Fernandez Villa, D. Simón Aja Barquin y D. Demetrio Martin Solana: la Comisión acuerda por mayoría de cuatro votos de los Sres. Rámila, Marrón, Marroquín y Chico, contra dos de Sres. Diez-Montero y Sr. Presidente, desestimar la protesta formulada contra la capacidad legal de dichos Concejales D. Juan Manuel Fernandez Villa y D. Simón Aja Barquin y ordenar al Alcalde remita inmediatamente una certificación en que se haga constar cuál es la cantidad que satisface el últi-

mo contribuyente por subsidio de las cuatro quintas partes de los mismos en aquel municipio, enumerados de mayor á menor para que en su vista pueda resolverse con el debido conocimiento de causa la protesta hecha contra la capacidad del Concejal electo Don Demetrio Martinez Solana.

Los Sres. Diez-Montero y Diez, Presidente, votaron que debían estimarse las protestas formuladas contra los Concejales electos Don Juan Manuel Fernandez Villa, Don Simón Aja Barquin y D. Demetrio Martinez.

La Comisión acuerda desestimar las protestas formuladas por el vecino y elector de Adrada de Haza D. Toribio Adrados contra la capacidad legal de los Concejales electos por dicho distrito D. Gregorio Bartolomé Sanz y D. Saturnino Miguel Lázaro.

Asi bien acuerda la Comisión desestimar las protestas formuladas por el elector D. José Gómez y nueve vecinos más, también electores de Nava de Roa, contra la validez de la elección de Concejales verificada en los dos distritos en que se halla dividido aquel municipio y contra la capacidad del Concejal electo D. Eustaquio Garcia, que ha acreditado completamente haber solventado las obligaciones que tenía contraídas con el municipio.

También acuerda la Comisión desestimar la protesta formulada contra la validez de la elección de concejales verificada en los dos distritos en que se halla dividido el municipio de Salas de los Infantes, asi como las producidas contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Sinfiriano Gonzalez Heras y D. Luis Vivar Sancha y estimar la relativa á D. Francisco Garcia y declararle legalmente incapacitado para ejercer el cargo de Concejal por hallarse comprendido en el número 5.º del art. 43 de la ley Municipal.

En el expediente de elección de

Concejales verificada en Medina de Pomar el día 10 de Noviembre último: la Comisión acuerda por mayoría de cuatro votos de los señores Diez-Montero, Marroquin, Chico y Sr. Presidente, contra dos de los Sres. Rámila y Marrón, declarar nula la elección verificada en el primer distrito.

Los Sres. Rámila y Marrón vo-

taron en el sentido de que procede declarar la validez de la elección del primer distrito.

Así bien acuerda la Comisión por mayoría de cinco votos de los Sres. Rámila, Marroquin, Diez-Montero, Chico y Diez, Presidente, contra uno del Sr. Marron, declarar la nulidad de la elección verificada en el segundo distrito.

El Sr. Marron votó que procedía desestimar la protesta y declarar la validez de la elección de dicho segundo distrito.

También acuerda la Comisión por unanimidad desestimar las protestas formuladas contra la capacidad legal de los Concejales electos D. Edesio Sebastian Gutierrez, Don Francisco Angulo Fernandez y Don

Roman Vadillo Terrones, proclamadas por el primer distrito, así como la producida contra la capacidad legal de D. Francisco Rio Cámara, proclamado por el segundo distrito.

Burgos 12 de Diciembre de 1901.
= El Vicepresidente, Francisco Diez.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

Impuesto especial sobre el alcohol. — Año de 1902.

Lista cobratoria rectificada que forma esta Administración de Hacienda para la recaudación del impuesto por patentes de elaboración de alcohol vinico para el expresado año.

NÚMERO		NOMBRES.	VECINDAD.	número de la tarifa.	Capacidad del aparato.	CUOTA.	Recargo de dos décimas	TOTAL. Pesetas.
de orden.	del registro.							
1	1	D.Feliciano del Pecho.....	Aranda de Duero.....	1	200 litros.	36	7'20	43'20
2	2	Isidoro Martinez.....	Idem.....	1	250 "	54	10'80	64'80
3	3	Pascual Dominguez.....	Idem.....	1	800 "	144	28'80	172'80
4	4	Eusebio Esteban.....	Arauzo de Salce.....	1	530 "	108	21'60	129'60
5	5	Pedro Llorente.....	Boada de Roa.....	1	400 "	72	14'40	86'40
6	6	Enrique Corbi.....	Miranda.....	1	300 "	54	10'80	64'80
7	7	Francisco Arija.....	Burgos.....	1	200 "	36	7'20	43'20
8	8	Juan R. Sanchez.....	Covarrubias.....	1	500 "	90	18	108
9	9	Clemente Rodriguez.....	Idem.....	1	500 "	90	18	108
10	10	Dámaso Roa Ontoria.....	Fuentelisingo.....	1	420 "	90	18	108
11	11	Tomás Domingo.....	Idem.....	1	400 "	72	14'40	86'40
12	12	Francisco Domingo.....	Idem.....	1	96 "	18	3'60	21'60
13	13	Eustasio Domingo.....	Idem.....	1	96 "	18	3'60	21'60
14	14	Francisco Balbás.....	La Horra.....	1	400 "	72	14'40	86'40
15	15	Mariano García.....	Idem.....	1	400 "	72	14'40	86'40
16	16	Felix Miguel.....	Idem.....	1	400 "	72	14'40	86'40
17	17	Mariano Velazquez.....	Fuentesquina.....	1	200 "	36	7'20	43'20
18	18	Luis Arranz.....	Idem.....	1	100 "	18	3'60	21'60
19	19	Lorenzo Molinero.....	Lerma.....	1	600 "	108	21'60	129'60
20	20	Genaro Benito.....	Idem.....	1	190 "	36	7'20	43'20
21	21	Rafael Velez Fiel.....	Olmedillo de Roa.....	1	500 "	90	18	108
22	22	Teófilo Lafont.....	Pampliega.....	1	100 "	18	3'60	21'60
23	23	Máximo Martinez.....	Peñaranda de Duero.....	1	360 "	72	14'40	86'40
24	24	Bonifacio Hernan.....	Idem.....	1	400 "	72	14'40	86'40
25	25	Ignacio Esteban.....	Olmedillo de Roa.....	1	300 "	54	10'80	64'80
26	26	Benigno Barbero.....	Royuela.....	1	55 "	18	3'60	21'60
27	27	Marcos Boada.....	Idem.....	1	50 "	18	3'60	21'60
28	28	Martin S. Alvarez.....	Revilla-Vallejera.....	1	70 "	18	3'60	21'60
29	29	Bernabé Villanueva.....	Sotillo de la Ribera.....	1	480 "	90	18	108
30	30	Felix G. Esgueva.....	Idem.....	1	140 "	36	7'20	43'20
31	31	Agapito Cartagena.....	Idem.....	1	480 "	90	18	108
32	32	Nicolás Orta.....	Idem.....	1	500 "	90	18	108
33	33	Pedro Briones.....	Solarana.....	1	300 "	54	10'80	64'80
34	34	Antonio Gomez.....	Tordomar.....	1	100 "	18	3'60	21'60
35	35	Venancio García.....	Idem.....	1	100 "	18	3'60	21'60
36	36	Ricardo Garcia.....	Idem.....	1	80 "	18	3'60	21'60
37	37	Natalio Revenga.....	Idem.....	1	100 "	18	3'60	21'60
38	38	Anastasio Gutierrez.....	Torrepadre.....	1	50 "	18	3'60	21'60
39	39	Gabriel M. Cavia.....	Villafruela.....	1	300 "	54	10'80	64'80
40	40	Francisco Valdivielso.....	Villalmanzo.....	1	650 "	126	25'20	151'20
41	41	Lorenzo Obregon.....	Idem.....	1	248 "	54	10'80	64'80
42	42	Florencio Latorre.....	Nava de Roa.....	1	92 "	18	3'60	21'60
43	43	Esmodio Berrueco.....	Idem.....	1	200 "	36	7'20	43'20
44	44	Leandro Gento.....	Mahamud.....	1	100 "	18	3'60	21'60
45	45	Santos Calvo.....	Gumiel del Mercado.....	1	350 "	72	14'40	86'40
46	46	Ildefonso Esteban.....	San Martin de Rubiales.....	1	200 "	36	7'20	43'20
47	47	Isidoro Valcavado.....	Idem.....	1	200 "	36	7'20	43'20
48	48	Eladio de Diego.....	Castrillo de la Vega.....	1	500 "	90	18	108
49	49	Juan Sacristan.....	Idem.....	1	200 "	36	7'20	43'20
50	50	Juan Valcavado.....	San Martin de Rubiales.....	1	260 "	54	10'80	64'80
51	51	Paulino Diaz.....	Valcavado.....	1	270 "	54	10'80	64'80
52	52	Manuel R. Gimenez.....	Fuentelcesped.....	1	200 "	36	7'20	43'20
53	53	Saturnino Sanz.....	Idem.....	1	240 "	54	10'80	64'80
54	54	Angel Alonso.....	Idem.....	1	250 "	54	10'80	64'80
55	55	Rafael Mateo Diaz.....	Idem.....	1	200 "	36	7'20	43'20
56	56	Inocente Quevedo.....	Gumiel del Mercado.....	1	400 "	72	14'40	86'40
57	57	Alejandro Calvo.....	Idem.....	1	345 "	72	14'40	86'40
58	58	Feliciano de las Heras.....	Quintanamanvirgo.....	1	320 "	72	14'40	86'40
59	59	Juan Rahona.....	Fuentelcesped.....	1	300 "	54	10'80	64'80
60	60	Cándido Muriel.....	Gumiel del Mercado.....	1	300 "	54	10'80	64'80
61	61	Francisco Plaza.....	San Martin de Rubiales.....	1	200 "	36	7'20	43'20
62	62	Mariano Miguel.....	Vadocondes.....	1	300 "	54	10'80	64'80
TOTAL.....						3384	676'80	4060'80

Importa la presente lista cobratoria las figuradas cuatro mil sesenta pesetas con ochenta céntimos.=Burgos 8 de Diciembre de 1901.=El Administrador de Hacienda, Felix de Bascaran.

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos durante el trimestre actual, que se publica en este periódico oficial á los efectos del artículo 158 del vigente Reglamento de industrial.

Nombres de los deudores.	Su vecindad.	Industria.	Concepto porque es fallido.	Fecha de la declaración de fallidos.	Importe del débito. Ptas. Cts.
Bonifacio García Cura.....	Pardilla.....	Fresquero.....	Insolvencia.....	20 Octubre 1901..	11'44
Tomás Ontoria Iglesias.....	Idem.....	Herrero.....	Idem.....	Idem.....	10'02
Felipe Alonso Peñalba.....	Vadocondes.....	Tejero.....	Idem.....	Idem.....	14'30
Jacinto Muguierza García.....	Aranda de Duero.....	Venta de gorras.....	Idem.....	Idem.....	32'16
Manuela Fuentenebro Bañeros.....	Idem.....	Bodegón.....	Idem.....	Idem.....	21'44
Viuda de Esteban Velasco.....	Idem.....	Carro con dos caballerías.....	Idem.....	Idem.....	31'46
Francisco Lopez Serrano.....	Idem.....	Tratante en pieles.....	Idem.....	Idem.....	40'04
Mamerto Castilla Caño.....	Idem.....	Carretero.....	Idem.....	Idem.....	21'44
Evaristo Vivanco Ortega.....	Idem.....	Barbero.....	Idem.....	Idem.....	21'44
Francisco Lopez Serrano.....	Idem.....	Comprador de granos.....	Idem.....	Idem.....	71'48
Juan Antón Mateo.....	Fuenteelcesped.....	Botero.....	Paradero ignorado.....	4 idem.....	5
Lorenzo Antón Guijarro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
Isaac Llorente Lopez.....	Fresnillo.....	Molinero.....	Idem.....	Idem.....	9'29
León Martín Escudero.....	Idem.....	Herrero.....	Idem.....	Idem.....	5
Nicanor Leal Ramiro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5
Francisco Legaldevea Sarralde.....	Aranda de Duero.....	Tablajero.....	Idem.....	Idem.....	22'87
Quintín Gonzalez Aguirre.....	Idem.....	Veterinario.....	Idem.....	Idem.....	20'02
Andrés Crespo Martín.....	Hontoria de Valdearados.....	Idem.....	Insolvente.....	Idem.....	11'80
Francisco Bringas.....	Quintanapalla.....	Especulador en granos.....	Idem.....	Idem.....	37'17
Máximo Alonso.....	Gamonal.....	Taberna.....	Paradero ignorado.....	Idem.....	10'72
Jacinto Rodriguez.....	Fuentececén.....	Carpintero.....	Insolvente.....	8 idem.....	4'66
Julián Abad Lozano.....	Fuentelesendo.....	Zapatero.....	Paradero ignorado.....	Idem.....	5'01
Donato Lopez.....	Valdezate.....	Botero.....	Insolvente.....	Idem.....	5'01
Norberto Gil.....	Idem.....	Carretero.....	Idem.....	Idem.....	5'01
Benito Gonzalez.....	Roa.....	Tablajero.....	Idem.....	Idem.....	18'59
Gregorio Castillo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'59
Natalio Calvo Melendez.....	Idem.....	Notario.....	Paradero ignorado.....	Idem.....	35'38
Diego García.....	Nava de Roa.....	Abacaría.....	Idem.....	Idem.....	7'15
Lucas Tejedor.....	San Martín de Rubiales.....	Tablajero.....	Idem.....	Idem.....	5'72
Quintín Herrera.....	Nava de Roa.....	Tienda de comestibles.....	Idem.....	Idem.....	21'44
Gregorio Sanz.....	Idem.....	Vendedor de carnes.....	Idem.....	Idem.....	11'44
Apolinar Cámara.....	Junta de Oteo.....	Taberna.....	Idem.....	12 idem.....	10'72
Tomás Zorrilla Martínez.....	Medina de Pomar.....	Herrero.....	Idem.....	Idem.....	8'58
Pablo Cadiñanos Temiño.....	Idem.....	Sastre.....	Idem.....	Idem.....	8'58
Pedro S. Ibarra.....	Idem.....	Panadero.....	Idem.....	Idem.....	12'87
Pedro Fernandez Fernandez.....	Idem.....	Alpargatero.....	Idem.....	Idem.....	8'58
José Baraona.....	Espinosa de los Monteros.....	Vinos al por mayor.....	Idem.....	Idem.....	41'46
Matilde Reboredo.....	Idem.....	Taberna.....	Idem.....	Idem.....	14'30
Sebastián Uribe.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'30
Claudia Roldán.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'30
Francisco Bringas.....	Quintanapalla.....	Especulador de frutos de tierra.....	Insolvente.....	4 idem.....	18'58
Felipe Lopez Castro.....	Espinosa de los Monteros.....	Tablajero.....	Paradero ignorado.....	12 idem.....	7'15
Isidoro Ogarrio Ruiz.....	Idem.....	Una caballería de transporte.....	Idem.....	Idem.....	4'65
Pedro Pereda Ruiz.....	Idem.....	Venta de relojes.....	Idem.....	Idem.....	12'15
Eloy Arenal.....	Idem.....	Taberna.....	Idem.....	Idem.....	7'15
Andrés Crespo.....	Sargentos de Lora.....	Zapatero.....	Idem.....	Idem.....	10
Sergio Miguel Alvarez.....	Merindad de Cuesta-Urria.....	Taberna.....	Insolvente.....	Idem.....	10'72
Felix Perez.....	Burgos.....	Idem.....	Domicilio ignorado.....	23 idem.....	14'30
Victor de la Barga.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19 idem.....	14'10
Lorenzo Saez Saez.....	Idem.....	Tablajero.....	Idem.....	Idem.....	15'48
Anaclea Abregui.....	Idem.....	Profesora en partos.....	Idem.....	Idem.....	11'92
Joaquín Martínez Espiga.....	Idem.....	Taberna fuera del casco.....	Idem.....	Idem.....	11'45
Lucio Fernandez.....	Briviesca.....	Carro de transporte.....	Insolvente.....	Idem.....	94'35
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	94'45
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	47'18
Vicente Ojeda Alonso.....	Cantabrana.....	Tablajero.....	Idem.....	Idem.....	24'72
Nicolás Rojas.....	Oña.....	Mesonero.....	Idem.....	Idem.....	8'94
Saturnino Escudero.....	Orón.....	Embutidos.....	Idem.....	Idem.....	42'90
Pedro García Gonzalez.....	Santa María Ribarredonda.....	Comerciante.....	Idem.....	Idem.....	350'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	350'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	700'50

Burgos 12 de Diciembre de 1901.—El Administrador, Felix de Bascaran.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Valladolid.

D. Emilio Frias Lomelino, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Escribano del Juzgado de 1.ª instancia del distrito de la Audiencia de esta capital,

Doy fé: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, á 4 de Diciembre de 1901, el Sr. D. José Pardo y Crespo, Juez de 1.ª instancia del distrito de

la Audiencia, habiendo visto el juicio ejecutivo que precede, seguido entre partes, de una, como demandante, D. Hermenegildo del Brio Tejedor, mayor de edad, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Justiniano Domingo, bajo la dirección del Letrado don Eladio García Amado, y de otra, como demandados, D. Gerardo Esteban Antón, D. Tiburcio Margañón Antón y D. Santiago Esteban Valcavado, vecinos de Roa, sin representación por estar declarados rebeldes, entendiéndose, por lo tanto, en lo que á los mismos se refiere con los estrados del Juzgado, sobre pa-

go de 1.216 pesetas, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Vistos los artículos citados: los 1.473, 1.474 y demás aplicables de la repetida ley, Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta que D. Gerardo Esteban Antón, D. Tiburcio Margañón Antón y Don Santiago Esteban Valcavado hayan satisfecho cada uno á D. Hermenegildo del Brio la suma de 202 pesetas 77 céntimos é intereses legales desde que se constituyeron en mora, ó sea desde el 10 de Octubre de 1896, con imposición de las costas á los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la situación de rebeldía de estos, se notificará y publicará en la forma que determina el art. 282 y siguiente de la repetida ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Pardo Crespo.

Para que conste, é insertar en el Boletín oficial de la provincia de Burgos, expido este testimonio y le firmo en Valladolid á 10 de Diciembre de 1901.—Lic. Emilio Frias.

Relación de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Número de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. Ptas Cts.
22-11	Julián Marañón.	Prado la Mata.	Tierras.	Propios.	Prado la Mata.	4275	5.º	19	524

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, sirviéndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de su respectivo plazo antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que puedan ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 13 de Diciembre de 1901.—El Tenedor de libros, P. S., Sebastian Castro.—V.º B.º—El Interventor, P. S., Ramón Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Miranda de Ebro.

D. Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Policarpo Juncal Cáceres Sota, de 19 años de edad, soltero, Camarero de café, natural de Secadura, del partido de Laredo, vecino de Bilbao, hijo de Florencio y Pilar, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerle saber el auto de prisión provisional dictado y emplazarle ante la Audiencia provincial de Burgos en la causa que sobre estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Miranda de Ebro á 9 de Diciembre de 1901.—Carlos Usano y Alonso.—Por su mandado, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Lerma.

Presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel	1250
Id. del Vigilante.....	600
Asignación al demandador y encargado de la limpieza.....	182'50
Id. al Médico.....	100
Id. al Farmacéutico.....	50
Gratificación al Secretario por los trabajos del par-	

tido.....	100
Dotación del Capellán...	200
Para alumbrado de la cárcel.....	150
Para combustible.....	50
Para paja y efectos de limpieza.....	60
Para material de oficina y gastos de escritorio.....	50
Para mobiliario.....	80
Para socorro á 16 presos diarios, á 50 céntimos uno.	29'20
Id. á presos transeuntes..	400
Gastos que causen los enfermos.....	90
Para petates con destino á los presos.....	60
Para desinfectantes de la cárcel.....	25
Para mantas y ropas....	60
Para prisiones y enseres.	60
Para alquiler del edificio cárcel.....	300
Para obras y reparos del mismo.....	120
Por el uno y medio por 100 decobranza al Depositario	100
Gastos imprevistos que puedan ocurrir.....	150'90
Total gastos....	7158'40

INGRESOS.

Existencia resultante del año anterior, calculada aproximadamente y los descubiertos que se hagan efectivos en el actual...	903
Repartimiento entre los pueblos del partido al respecto de 20 céntimos por habitante.....	6255'40
Total ingresos..	7158'40

Repartimiento de las 6.255'40 pesetas entre todos los pueblos de este partido judicial.

AYUNTAMIENTOS.	Cupo. Pesetas.
Avellanosa de Muñó....	129'40
Bahabón de Esgueva....	80'40
Cabañes de Esgueva....	150
Castrillo de Solarana....	73'40
Cebrecos.....	58'40
Ciadona.....	78'20
Cilleruelo de Abajo.....	97'40
Cilleruelo de Arriba.....	82'40
Ciruelos de Cervera....	107'40
Cogollos.....	76'60
Covarrubias.....	349'40
Cuevas de San Clemente..	77
Fontioso.....	80'20
Lerma.....	523'40
Madrigal del Monte.....	83'20
Madrigalejo.....	72'20
Mahamud.....	122
Mazuela.....	54
Mecerreyes....	177'20
Nebreda.....	100'20

Olmillos de Muñó.....	33'40
Peral de Arlanza.....	90'80
Pineda-Trasmonte.....	77'20
Pinilla-Trasmonte.....	146
Presencio.....	120
Puentedura.....	97'60
Quintanilla del Agua....	180'20
Quintanilla del Coco....	72
Quintanilla de la Mata...	86'80
Retuerta.....	135'80
Revilla-Cabriada.....	67'40
Royuela.....	115'20
Santa Cecilia.....	59'40
Santa Inés.....	103'40
Santa María del Campo...	230'20
Santa María de Mercadillo	65'80
Santibañez del Val.....	55'60
Solarana.....	81'20
Tordomar ..	135'40
Tejada.....	81
Tordueles.....	97'60
Torrecilla del Monte....	62
Torrepadre.....	77'60
Torresandino.....	149
Tórtoles.....	198'40
Valdorros.....	52'20
Villafruela.....	153'60
Villahoz.....	230
Villalmanzo.....	215'40
Villamayor de los Montes.	148'80
Villagómez.....	101
Villaverde del Monte....	88
Zael.....	75
Total.....	6255'40

Lerma 23 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Trifón Bravo.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

Formado por esta Alcaldía el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1902, se convoca á Junta de Alcaldes ó representantes de los Ayuntamientos de los pueblos que le constituyen, á fin de discutirle y votarle definitivamente.

Dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial el día 20 del corriente mes de Diciembre, á las once de la mañana, suplicando á dichos Alcaldes ó representantes su puntual asistencia.

Salas de los Infantes 11 de Diciembre de 1901.—El primer Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde, Rufino Zuazo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, y en virtud de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio

municipal de «Puestos públicos» para el próximo año de 1902, se anuncia nuevamente bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de las diez y media de la mañana en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3000 pesetas, debiendo ingresar en la caja municipal la suma de 150 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito exigido.

Medina de Pomar 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio de «Puestos públicos» de la ciudad de Medina de Pomar, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, y en virtud de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio municipal de «Pesas y medidas» para el próximo año de 1902, se anuncia nuevamente bajo la tarifa y pliego de condiciones que se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de las once de la mañana en el local de la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3000 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 150 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito que se exige.

Medina de Pomar 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio de «Pesas y medidas» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1902, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra); y para poder tomar parte en la subasta, acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente).

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, y en virtud de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta del arbitrio «Extraordinario» concedido á este Municipio por ley de 6 de Septiembre de 1896, para el próximo año de 1902, se anuncia nuevamente bajo la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el día 22 del corriente mes y hora de las once y media de la mañana en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo al acto el Concejal designado por el Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación municipal

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 12.700 pesetas, debiendo ingresar en la Caja municipal la suma de 635 pesetas como depósito provisional para poder tomar parte en la licitación. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación y á la Instrucción para la contratación de

servicios de 26 de Abril de 1900, á las que acompañarán la cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito exigido.

Medina de Pomar 14 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, C. Federico Gonzalez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, tarifa y pliego de condiciones para el arriendo de la cobranza del arbitrio «Extraordinario» de la ciudad de Medina de Pomar para el año de 1902, ofrezco por la subrogación á mi favor de los derechos de recaudación la cantidad de..... pesetas (se expresará en letra), y para poder tomar parte en la subasta acompaño el documento que acredita haber hecho el depósito que se exige.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Villafruela.

Estando formada la matrícula industrial para el ejercicio de 1902, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus cuotas y presenten las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado plazo.

Villafruela 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Agapito Cristobal.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Villahoz.

Fijada definitivamente por el Ayuntamiento la cuenta municipal de este distrito, correspondiente al año de 1900, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, en virtud á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal, para que pueda ser examinada por cuantos vecinos lo deseen y presentar contra la misma cuantas reclamaciones juzguen oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna, pasando á la revisión y censura de la Junta municipal.

Villahoz 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Teotiste Val.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solarana.

Alcaldía de Amaya.

Se hallan expuestas al público en la casa Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, las listas cobratorias del padrón de edificios y solares, formadas para el año de 1902, con arreglo á lo prevenido en el capítulo 4.º, art. 26, párrafo 2.º del Reglamento provisional de 24 de Enero de 1894, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlas dentro de dicho plazo y formular sobre las mismas las

reclamaciones que creyeren oportunas.

Amaya 12 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, P. O., Clemente Ortega.

Igual anuncio hace el Alcalde de Salinillas de Bureba.

Alcaldía de Belorado.

Terminados por este Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, formados para el próximo año de 1902, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar durante dicho plazo contra el exceso ó error cometido en la aplicación del tanto por ciento, en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, no será admitida reclamación alguna.

Belorado 13 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Baldomero Espinosa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Olalla de Bureba.

Respecto de la rústica y pecuaria:

Valle de Manzanedo.

Amaya.

Salinillas de Bureba.

De la rústica y urbana:

Coruña del Conde.

Alcaldía de Cocolina.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con 200 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y transeuntes enfermos. También percibirá el agraciado 260 fanegas de trigo de buena calidad, que cobrará de los vecinos acomodados de los cuatro pueblos que componen este partido, á distancia de tres kilómetros el mas distante; este pueblo se halla á 12 kilómetros de Villadiego en la carretera de Saldaña á Masa.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía,

DISTRITO MINERO DE PALENCIA.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de las minas cuya demarcación se ha suspendido, después de anunciada en el Boletín oficial, á causa del temporal.

Nombre de la mina.	Numero del expediente.	Término donde radica.	Nombre del registrador.
Dominga.	1466	Merindad de Valdeporres.	D. Jesús Lenard.
La Esperanza.	1658	Idem.	Serafin García.
La Desnevada.	1745	Idem.	Facundo Barquín.
Concepción.	1758	Idem.	Luis de Pascual Ruiz
Esperanza.	1357	Valle de Valdebezana.	Francisco Zubitua.
Barroso.	1470	Idem.	Francisco de la Riva
Eladia.	1476	Idem.	Idem.
Esperanza.	1720	Idem.	Carlos Santiago.

Palencia 13 de Diciembre de 1901.—El Jefe del distrito, Jose Joaquín Almeida.

presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal en el plazo de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cocolina 11 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Mariano Valladolid.

Alcaldía de Rioseras.

En vista de la comunicación que el Sr. Gobernador civil de la provincia ha remitido á esta Alcaldía manifestando autorizar la apertura al tránsito público de la carretera municipal que desde este pueblo va á empalmar con la de Burgos á Bercedo en el punto denominado Las Ventas de Quintanaortuño, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado abrir el paso, de dicha carretera municipal, al público en general.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y del contratista en particular.

Rioseras 30 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Gorgonio Porras.

Juzgado municipal de Espinosa de Cervera.

Habiendo fallecido el vecino de esta villa Francisco Aragón del Alamo sin disposición testamentaria, y habiéndose aceptado por sus hijos, legítimos herederos, la herencia solo á beneficio de inventario, por cuya circunstancia se sigue en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato, se ha decretado en el mismo la citación de todos los acreedores contra los bienes del finado, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde el de la fecha, se presenten ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que por sus créditos contra dichos bienes les correspondan con documentos legales que les justifiquen y al mismo tiempo para que presencien ó se enteren del inventario.

Espinosa de Cervera 4 de Diciembre de 1901.—El Juez municipal, Antonio de Hoz Aragón.

B
PR
SS
gent
Fam
sin n
lud.
En
Guar
y den
ridad
tenci
co G
de est
robo
de ser
posic
lugar
Bur
Seg
calde
naster
tado
en el
nos m
dades
Lo
dico o
los ga
trofes
Bur
Seg
de de
recido
peda
nado
nicipa
Lo
dico o